

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
197	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE C.	36007803
18	RODRIGUEZ CERDEIRA, M. CARMEN	35545970
198	RODRIGUEZ ESCUDERO, CAYETANO	76796810
199	RODRIGUEZ FARIÑAS, FCO.JAV.	32624252
200	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE R.	34597196
703	RODRIGUEZ LAMA, MONTSERRAT	33836591
55	RODRIGUEZ MIGUEZ, LUIS	33016396
201	RODRIGUEZ PUEBLA, CRISTINA	6521426
202	RODRIGUEZ SALGUEIRO, JULIO J	35277803
203	ROGET MIÑONES, MARGARITA	32326079
204	SAAVEDRA PITA, JOSE LUIS	33188392
205	SAEZ SILVA, MARIANELA	35999186
206	SALAS EL-LACURIAGA, MA.LOURDES	34918307
207	SAN EMETERIO MUÑOZ, M.EUGENIA	34886914
58	SAN MARTIN DOMINGUEZ, PILAR	33218665
208	SANCHEZ CASTIÑEIRAS, CANDIDO	33120919
209	SANCHEZ CHAO, MA. DEL PILAR	32561453
210	SANCHEZ GARCIA, LUIS	34606817
59	SANCHEZ MOZO, FRANCISCO	33818507
211	SANCHEZ OTERO, SIXTO	36017513
212	SANDE RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	32625876
20	SANJURJO RAMIL, MANUEL	32432762
213	SANTOS BERMUDEZ, PILAR	33209123
759	SENIN FERNANDEZ, MANUEL	35417002
16	SILVA HERMO, CARLOS	33218840
60	SOTO AREA, MERCEDES	16234081
214	SUAREZ BRIONES, ANTONIO	35277469
215	SUAREZ LLANO, MA. TERESA	32605388
216	TARRIO TOBAR, MANUEL FCO.	33227375
217	TEMES ESPASANDIN, RAIMUNDO O.	76508645
94	TORRE FERNANDEZ, MA. JOSE DE	34919255
218	TRILLO CASTRO, MANUEL	76313725
219	URRACA LOPEZ, MA. BEGOÑA	24401822
220	VALVERDE HANS, MANUEL	76985466
221	VARELA FERNANDO, JOSE LUIS	36036214
222	VARELA LOURO, MARIO LUIS	33220185
223	VARELA OTERO, JULIO JOSE	76614633
224	VAZQUEZ CARRETE, JOSE ANT.	34920462
225	VAZQUEZ FERNANDEZ, MANUEL	0
789	VAZQUEZ GALDO, HIGINIO	33219996
226	VAZQUEZ VAZQUEZ, MIGUEL A.	33834628
61	VERDES CASTRO, MARIA CARMEN	34892461

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
227	VILELA FERNANDEZ, MANUEL	32391572
228	VILLAR BARREIRO, JULIO G.	76328292
229	VILLAR F-CISNEROS, M.DOLORES	33217503
230	VILLAR SUAREZ, MA. CARMEN	33224283
231	YAÑEZ FERNANDEZ, JORGE LUIS	32653032
232	YAÑEZ PEREZ VARGAS, FERNANDO	11692794

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

6412 *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de febrero de 1991 por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas públicas a personas con minusvalía para el ejercicio de 1991 y se determinan los límites de ingresos y los tipos y cuantías de las mismas.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 15 de febrero de 1991, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas públicas a personas con minusvalía para el ejercicio de 1991, y se determinan los límites de ingresos y los tipos y cuantías de las mismas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la exposición de motivos donde dice: «La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4), debe decir: «La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).»

En el apartado primero, relativo a la apertura del plazo de convocatoria, donde dice: «...para los tipos y ayudas», debe decir: «...para los tipos de ayudas.»

En el apartado segundo, punto 5, donde dice: «...en los artículos 5.º y 15 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982,» debe decir: «...en los artículos 5.º y 15.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982.»

En el apartado tercero, punto 3.2, donde dice: «Presentación temporal de servicios personales», debe decir: «Prestación temporal de servicios personales.»

En el punto 4.º del artículo 3.º, donde dice: «...4.2 Residencia,» debe decir: «...4.3 Residencia.»

En el artículo 3.º, punto cuarto, B), donde dice: «...en el caso de que ésta no lo hicieren», debe decir: «...en el caso en que éstas no lo hicieren», y donde dice: «...evitar accidentes laborales del trabajador disminuido», debe decir: «...evitar accidentes laborales al trabajador disminuido.»

El apartado cuatro, punto 1.1.1, donde dice: «La asistencia técnica podrá prestarse», debe decir: «La asistencia técnica podrá prestarse.»

En el artículo 4, en el apartado 2.2, donde dice: «...accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación», debe decir: «...accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.»

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

6413 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Habiéndose suscrito, con fecha 9 de julio de 1990, Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Presidencia